

12 JUL 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°355, de fecha 28 de junio de 2024, de la directora de Cultura, D. Marcela Santibáñez al Sr. Alcalde, solicitando contratar servicios de honorarios como apoyo a talleres del museo, derivado a la Dirección de Gestión con fecha 02 de julio de 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°558 de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En consecuencia, considerando la necesidad del servicio de contar con un apoyo a la oferta de talleres se requiere contratar, por la suma de 120.000 mensuales, impuesto incluido, a:

NOMBRE: DANAÉ MORELIA TAPIA MATURANA, Rut: [REDACTED] para el apoyo a los talleres anuales y eventuales a desarrollarse en el Museo, entre julio y diciembre de 2024 mediante 4 horas semanales. Su trabajo se desarrollará en el Museo Histórico y Arqueológico de Concón y en terreno, según programación del Museo, apoyando en la elaboración de contenidos científicos y recursos didácticos de biología, paleontología e historia natural, para ser incorporados en talleres dirigidos a público infantil y juvenil y la recepción de público con necesidades de comunicación especiales y que requieran la habilitación de medidas inclusivas para el uso de los espacios del Museo en talleres, charlas y visitas guiadas. Para esta labor se ha considerado su formación en Biología como estudiante de tercer año de la carrera de Biología en la Pontificia Universidad Católica de Chile, con énfasis en la zoología, botánica, paleontología e historia natural; también su participación durante tres años consecutivos en los talleres anuales de Mini Arqueólogos dictados en el Museo de Concón, lo que le permitió conocer el funcionamiento de los talleres del Museo; y por último su formación en Lengua de Señas Chilena, que le permite interactuar con público con necesidades especiales de comunicación.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios, a contar del 08 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **DANAÉ MORELIA TAPIA MATURANA, RUN N° [REDACTED]** Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 120.000, valor único y total impuesto incluido, por 04 horas semanales y para desempeñarse como **APOYO A TALLERES MUSEO**.
2. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS, FONDOS PROPIOS"
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal, de forma presencial o por carta certificada según lo registrado por la Dirección de Gestión de Personas.
6. **PUBLIQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.



**PAULO VELAZQUEZ FERNANDEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

- FRV/MEG/PCA/amr  
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
  - GESTIÓN DE PERSONAS.
  - SEGURIDAD PÚBLICA
  - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
  - REGISTRO SIAPER.
  - INTERESADO



**FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	11 JUL 2024	